

DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

(*) *Anselmo O. y D.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 31 de marzo. (Carta particular). Ya no es un secreto que nuestro gobierno obra de acuerdo con las potencias aliadas, y se dice publicamente que se han auxiliado las tropas austriacas que ocupan la Italia con ocho millones de francos sacados del tesoro público. Esto se puede hacer impunemente en un país en que la representación nacional es una pura farsa, en que los ministros no dan cuenta de lo que cobran, y en que los verdaderos amigos de la libertad están continuamente rodeados de peligros. No por esto sin embargo, se han dejado abatir por las noticias recién llegadas de Italia: el triunfo de la injusticia no puede ser largo, y el de la opresión es incompatible con las luces del siglo, y con el amor á la independencia que ha llegado á ser una pasión dominante en la generación presente. He aquí porque nuestros liberales creen que si los napolitanos no han sido capaces de sostener esa libertad que proclamaron con tanto entusiasmo, quizás la insurrección de otro pueblo mas importante los sacará del abismo en que se han precipitado; quizás los invasores tendrán que dejar la presa por acudir á donde los llamen con mas urgencia. Como quiera que sea; bueno es que los dueños del mundo se hayan quitado la máscara. Ya no nos queda duda alguna acerca de lo que se proponen. Sépanlo los pueblos y precavéense para lo sucesivo. Se aguarda aquí de un día á otro al vizconde de Chateaubriand, nuestro ministro plenipotenciario en Prusia. Este viage da mucho que decir. Los unos creen que el gabinete de Berlin no es muy aficionado á la política romanesca del noble par; otros que viene llamado por la facción á que pertenece á fin de que sus frases pomposas y sentimentales sirvan de contravene-

no á las verdades que ha dicho el duque Decazes en frecuentes conferencias con el rey. El duque ha observado hasta ahora una conducta muy sensata; ha rehusado el ministerio que se le ofrecia, y solo lo hubiera adoptado con la condicion precisa de disolver inmediatamente la cámara como lo hizo en 1815; en fin mucho pudiera hacer sino hubiera sobrevenido de repente la enfermedad de su muger que está al artículo de la muerte. Correo tambien voces de que el gobierno ingles ha llevado muy á mal la parte que el nuestro ha tomado en las operaciones del Austria, y que exige la formación de un nuevo ministerio á cuya cabeza se pondria el príncipe Talleirand. Las revueltas de Grenoble se han tranquilizado completamente: todos creen que han sido provocadas por la policía para intimidar á los descontentos y dar á entender que el gobierno posee todos los medios posibles de hacerse temer. Los fondos públicos suben un poco, pero en vista del desaliento general del comercio, no se puede atribuir esta subida repentina, sino es al dinero derramado en la bolsa por el gobierno.

Por noticias recibidas en Gibraltar sabemos que en Marañon y Pernambuco se proclamó la Constitución, siguiendo el ejemplo de Pará. Ya debemos contar que habiendo empezado el grito de la libertad en el río de las Amazonas (en donde empieza el reino del Brasil) se vaya extendiendo por los demás puntos hasta que todos sean felices, y el Rey amado como es acreedor por sus virtudes. Con estos acontecimientos tan deseados por los buenos portugueses la capital tendrá que acceder á tan justa mudanza de sistema, y acabarán las intrigas de los aduladores y mal intencionados que rodean al Rey; cuya bondad es bien notoria, y que siempre está dispuesto para hacer la felicidad de sus súbditos. El Príncipe Real desde un principio se

ha mostrado adicto al sistema constitucional, y no obstante la llegada á aquella Corte de un nuevo embajador del Emperador de Austria, su padre político, en nada ha variado sus sentimientos.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

En el diario mercantil de Cádiz se inserta el siguiente artículo comunicado.

Señor editor; en su diario del 28 del pasado inserta V. un artículo del amigo de la patria que jamás le ha vuelto las espaldas, en que se copia un retazo del nunca bien ponderado Redactor general de España. Del amigo, solo diré á V. que para la patria y para los patrios estaría mejor de espaldas que de frente; porque menos dañosas son las espaldas que la cara de quien solo se ocupa en morder. Del Redactor de España hay tanto que decir, que todo el trabajo consiste en callar.

La facción de pretendientes, por no designarlos con otro nombre, gente que abunda en nuestra Corte mas que en la de ninguna nacion, temerosa de que los refugiados á Francia entrasen á la parte en la provision de los empleos, despues del decreto de las Cortes, se propusieron desacreditarlos, imputándoles todos los sucesos desagradables de Madrid. Los acusaron de autores de la representacion contra los ministros, llegando á tal punto la impudencia que lo anunciaron así por impresos fijos en las esquinas: esta calumnia no pudo sostenerse, porque no se halló una sola firma de ellos, entre mas de quinientas que llevaba la representacion. Les imputaron el hecho de los guardias de la persona real; esta impostura no logró mucho crédito, y careciendo de indicios y verosimilitud, se desvaneció por sí misma. Les imputaron la caída de los ministros de una manera tan atroz y pífida, que los mas cercanos al suceso se han horrorizado de este portentoso de malignidad. Los injuriados se han defendido por los medios de la razon y de la ley: han denunciado los pasquines: han desmentido con rostro firme las calumnias: han desafiado á que las prueben... ¡Probar! No son armas que conocen sus enemigos. Dicerios, no razones, son las únicas empleadas en su persecucion. Cinco años ha que está publicado el desafío para que señalen, ya que no saben raciar, un solo jurisconsulto, un publicista, cualquier escritor conocido que condene como crimen el desempeño de los oficios públicos en los pueblos abandonados de su gobierno, y sometidos por necesidad á otro príncipe: ninguno todavía se ha presentado en la lid, y no es mozo el Redactor que los sacará del empeño. Calumnia; que por fin algo queda; este es su oficio y su divisa.

Así se lo promete con sus nuevas imposturas el Redactor de España. Ningun periodista ni otro que no lo sea, ni el autor de las cartas de Cándido y Prudencio, ni el de la Miscelánea, ni el Censor han dicho que son anarquistas, demagogos ni jacobinos los que abrazaron la causa de la patria. Ni en el Censor ni en ningun periódico se ha estampado la cláusula de que el título de afrancesados es el único de gloria que hay en la Nacion. Mientas impostor. ¿Es eso lo que dice la carta 11 del Madrileño? ¿Confías en que nadie se tomrá el

[2] trabajo de averiguar la falsedad de tu vagancia? Señala el número en que se leen esas expresiones. Pero callarás, como han callado tantos mentidores sin vergüenza.

Ninguno de los refugiados ha atacado á los patriotas beneméritos, ni provocado esta division, que dos ó tres papelistas venales atizan. Se han defendido; porque tienen honor ¿Se queria que enmudecieran? No: las gloriosas cenizas de Cabarrus, de Mazarredo, de Melendez, de Conde, de Marchena, de Mocifio, ni el saber y virtudes de tantos ilustres compañeros de su desgracia no se insultan impunemente.

¿Y por quien? Por el Redactor de España. ¿Se le agravaria en llamarle jacobino, demaggo y anarquista? En tres periódicos he visto las infandas iniciales P. F. S. Uno fué el feroz y estúpido Rebespierre, en que se aconsejaba castigar todos los delitos con pena capital, derramar á torrentes la sangre española, y desterrar los juicios legales. Otro es el Español constitucional, en que á pesar de su título se aconsejó á la nacion en el pasado marzo á que barrenase la Constitucion, derribase el trono y se estableciese en república: no he visto mas que este número, recibido con indignacion por un caudillo de nuestro levantamiento, á quien se le remitió de Londres con tan laudable fin. Otro es el Redactor de España, donde por nota á la sesion en que se trató de la consulta del Rey sobre la eleccion de ministros, se lee bajo las mismas iniciales un proyecto de proposicion á las Cortes, para que se nombrase una comision que indagara en 48 horas quien habia aconsejado al Rey aquella consulta, y dentro de 24 se le diera garrote. Que las comisiones estén proscriptas por la Constitucion: que el solo consejo de la consulta no pueda calificarse de delito: que á nadie se deba condenar por leyes posteriores al hecho, nada importa: esos son los principios de un jacobino, de un anarquista, y de quien solo ha sido sabio en darse á sí mismo el horrendo nombre de Robespierre. — El enemigo de los calumniadores.

—Burgos 8 de Abril. — El gefe político de esta provincia, don Joaquin Escario ha comunicado la siguiente noticia. — El capitán del regimiento caballería de Lusitania, don Teodoro Fernandez, con fecha del dia de ayer 7 del corriente da parte de haberse encontrado entre los pueblos de Amaya y Peones con 60 facciosos, mandados por el sombrerero José Arija quienes tan pronto como fueron descubiertos, y flanqueados por su costado izquierdo con solo 8 hombres destacados al mando del alférez don Manuel Leal Vita, fueron desalojados de la posicion que ocupaban y roto el fuego quedaron deshechos, y en su poder el mismo Arija, mal herido con otros 35 hombres, 7 caballos y 20 armas, habiéndose refugiado los restantes entre las peñas y montes desde se habrán retirado inmediatamente á sus casas con respecto á que todos han sido sacados de ellas con fuerzas y amenazas.

Se espera la llegada del capitán Fernandez que ofrece informar estensamente de todos los detalles, en el interin se tiene la satisfaccion de anunciar al público que según su parte todo el destacamento y especialmente el alférez Vita, el cadete Aguirre y el cabo segundo Blas Diaz, se

han conducido con la mayor bizzarria y denue-
do haciéndose dignos del aprecio de sus compa-
rriotas y de los elogios que los dispensa su co-
mandante. Tal será siempre el fin de todas las
tentativas de los perversos que olvidados como
Arija de sus primeros deberes se prostituyen á
las péfidas insinuaciones de los enemigos de
su patria.

Lista de los facciosos.

José Arija.
Lesmas Perez, primero.
José Marin.
Marcos Carrasco.
Eugenio Valle.
Santiago Gil.
Cleto Alcalde.
Carlos Gonzalez.
Narciso Martinez.
Eugenio Calzado.
Andres Perez, segundo.
Francisco Delgado.
Gregorio de Oimos.
Juan Calzado, primero.
Agustin Perez, tercero.
Tomas Gomez.
Simon Calzado, segundo.
Lucas Calzado, tercero.
Juan Calzado, cuarto.
Baltazar Perez, cuarto.
Julian Gutierrez.
Dámaso Pedro, primero.
Luis Perez, quinto.
Juan Pedrosa, segundo.
Leandro Calzada, quinto.
Francisco Perez, sexto.
Anselmo Martinez.
Pedro Martinez.
Fernando Martin.
Marcos Ruedo.
José Gomez.
Ciriaco Fernandez.
Gabriel del Prado.
Domingo de la Calle.
Millan Martinez.
Nicolas Perez.

Nota: Los individuos aprensos pertenecen
á los regimientos de caballeria de Lusitania é
Infante; todos se han disputado á porfia la glo-
ria de distinguirse en una accion tan brillante.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

(Un decidido patriota de esta capital
acaba de procurarnos el informe y acusa-
cion fiscal que obra en la causa pendiente
hoy en la Audiencia territorial contra el R.
P. Fray Martin Estaper, y que segun las
leyes debe aprobar ó desaprobar la sentencia
y fallo del Juez de primera instancia, que
dimos ya en nuestro periodico. Y esta es
precisamente la ventaja de los Gobiernos
representativos, en los que se apela á la
opinion pública, que rectifica mas de una
vez con su fuerza irresistible los dictámenes
no menos de la Administracion superior,

que los de los tribunales. No pretendemos
ejerger la menor influencia sobre la opinion,
y si insertamos los párrafos siguientes, es so-
lo con el objeto de dar una ligera muestra
de la firmeza, imparcialidad, y justificacion
de nuestros tribunales)

Es un abuso manifiesto de la predicacion
censurar en el pulpito las operaciones de las
autoridades constituidas, y mas ó menos grave
atendida la mayor ó menor dignidad de ellas,
y atendidas otras muchas circunstancias: Es muy
perjuicial á la tranquilidad pública, infundir á
los fieles desde la cátedra del Espíritu Santo
desconfianza de los que mandan, y un insulto
muy criminal proferir desde ella espresiones in-
juriosas de los padres de la patria por las le-
yes que dictan particularmente cuando son to-
cantes á la Religion ó á los ministros de ella.

El P. Estaper contra lo prevenido en la ley
23 tit. 1.º lib. 1.º de la Novísima Recopila-
cion, no se limita á persuadir y enseñar á los
fieles el camino de la virtud y el de desviarse
del vicio. Pretendió infundirles confianza de que
los impios é irreligiosos no podrian destruir la
religion por mas esfuerzos que hiciesen: signió
haciendo varias reflexiones, y comparaciones de-
ducidas de la sagrada escritura, aplicándolas á
las actuales circunstancias del gobierno y en
las materias de que se trató en las últimas
Córtes; y despues de haber dado á entender
en tono de interrogacion que varias proposicio-
nes de las que en ellas dijeron los Sres. Di-
putados, no son propias de católicos, aposto-
licos romanos, refiriéndose á todo lo explica-
do anteriormente dijo, *si á esto añadimos tan-
tos papeles irregilionario, tantas satiras con-
tra uno y otro clero, tanto desprecio de las
cosas mas santas, tanta burla, y escarnio de
los sacramentos, tanta inobservancia de los
preceptos de la iglesia. ¿ Como no hemos de
temer que se nos quite el reino de Dios, y
quedemos en las mismas, y aun mas densas
tinieblas que las que ocupaban nuestro suelo
Español antes de venir Santiago á disiparlas,
y Maria Santissima á ilustrarnos con su pru-
dencia y adoptarnos por hijos suyos?*

Estas espresiones esplican bien que el predi-
cador consideraba á los que mandan y á los Di-
putados de Córtes, como coligados con los ene-
migos de la religion para destruirla; porque la
introduccion del párrafo citado no puede sig-
nificar otra cosa, si se atiende á lo que antes
dice de las reformas intentadas, ó decretadas por
las Córtes, y los exemplos que propone de Fa-
raon, Saul y otros; pues las palabras *todo esto*
no pueden referirse sino á lo que ha dicho an-
teriormente.

Este solo párrafo destruye cuanto se ha ale-
gado en la defensa, y cuanto declaran los testigos
presentados por el reo sobre la calidad del hecho;
porque asegura que por lo dicho anteriormente
y por las indicaciones que en el hace, debe-
mos temer no solo de los particulares sino tam-
bien de la prepotencia de los que mandan y
de las doctrinas de los Diputados en Córtes
que nos quiten el reino de Dios y que nos ocul-
tan la verdad de la religion; y es digno de no-
tarse que ocupa algunos párrafos en hablar de los
que mandan y de las reformas intentadas, ó de-
cretadas, aplicando varios exemplos; y se con-

tentó con nombrar los papales irreligiosos, sátiras contra el clero, desprecio de las cosas santas, burla y escarnio de los sacramentos, é inobservancia de los preceptos de la iglesia; esta diferencia en el modo de tratar de uno y otro parece que no pudo tener otra mira, que la de inculcar lo primero, como mas peligroso; á lo menos á si se debe juzgar por las reglas comunes de retórica, pues las palabras y *si á esto añadimos* indican bastante que los últimos son auxiliares solamente.

Este párrafo debe servir de clave para interpretar el sentido de la adición por lo relativo al gobierno y los legisladores, porque es el que enlaza todas las partes del discurso, y en él no solo infunde desconfianza de que subsista la religion, sino que supone que no puede estar segura, que es todo lo contrario de lo que el dice que quiso predicar. Por este párrafo se deben interpretar tambien las expresiones *del que empieza; Al pobre religion*: relativas al artículo de la Constitución política sobre la protección de la religion; las palabras irónicas *á buenas manos habria entregado la defensa y proteccion de tan rico tesoro* no pueden referirse sino á las que la tienen encargada por la ley, y de quienes tan calumniosamente habló en los párrafos anteriores.....

El fiscal entiende que son muchas y demasiado graves las penas impuestas al P. F. Martín Estaper por el juez de primera instancia; y pide que se le imponga la de dos años de reclusion en donde la sala considere mas apropiado, sirviendole en parte de pena la prision que ha sufrido por esta causa, y que se disponga que se le recojan las licencias de predicar, apercibiendole que si quebranta la prision, ó en el ejercicio del ministerio sacerdotal procura dasacreditar directa ó indirectamente al gobierno y á los representantes de la Nacion por las reformas que se han hecho, ó hagan en lo sucesivo se le tratará con el mayor rigor. Asi lo pide con las costas.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Estracto de la declaracion que al parecer ha dado al capitán general D. Rafael Caturno que con su jabeque español los dos Hermanos, ancló en este puerto en la tarde del dia 17 del corriente abril, procedente de Génova en 10 dias de navegacion, relativa al estado político de aquella ciudad y del Piamonte.

Es grande el entusiasmo de aquellos habitantes y de todos los del Piamonte en favor de la independencia y de la Constitución, no menos que el armamento que han hecho para defenderse, en términos que á la salida del capitán, segun este asegura los piamonte-

ses unidos con los genoveses tenían ya en las fronteras 1200 hombres entre tropas veteranas y milicias provinciales. Añade que el ministro de la Guerra Santa Rosa ha sido nombrado regente, el cual se asegura mandará en las fronteras la fuerza armada, y espresaá que en Génova se habia formado una junta provincial para el Gobierno político, y que el gobernador antiguo habia sido arrestado por haberse resistido y obrado contra las nuevas instituciones.

Nota. Lo del Piamonte se lo llevó el diablo como lo de Nápoles, y por iguales causas, príncipes pérfidos, clérigos seductores &c. &c. &c. &c.

Ciudadano Espolin: á la verdad estamos acordados sobre la necesidad urgente de crear nuevas Parroquias en Barcelona, ó sea dividir las grande en otras pequeñas, y adecuadas al objeto grandioso que se ha explicado, y de cuyo arreglo depende nuestra felicidad y prosperidad; porque como de las juntas Parroquiales salen Electores, y de estos los representantes de la Nacion, queda muy evidente la precision de dividir aquellas Parroquias conforme propone V., ó de aquel otro mejor modo que se piense. Como no pueda negarse que de las juntas Parroquiales resultan las buenas ó malas elecciones, estas deben mirarse como la base sobre que estriba el magestuoso edificio Constitucional que hallandose bien repartidas las Parroquias, serán removidos muchos obstáculos que pueden ocurrir.

Pronto, y luego debe hacerse, para que á las primeras juntas Parroquiales se esperimenten ya los buenos efectos de su planificación, cumpliendose asi el voto comun de Barcelona, cuyas circunstancias tendrán muy á la vista las Autoridades conforme es de esperar. Asi pues, Sr. Espolin, cuente con su afecto conciudadano. El Patriota.

Embarcaciones entradas anteayer.

De Denia y Sitjes en 5 dias el patron José Pérez laud español Sto. Cristo del Grao en lastre.

De Cette y Palamos en 12 dias el patron José Tauler laud español el Delfin con lienzos, quincalla, mercería y otros generos á varios.

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR

Segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona 20 de abril de 1821

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,

TRIGOS DEL PAIS.	
Nominales.	
	Peset. la cuar.
Aragon	16 1/2 a 17
Ampurdan	15 1/2 a 15
Aguilas	17 a
Mescilla de Sevilla;	14 1/2 a 14 3/4
Mar negro. 1.a y 2.a calidad	16 a 18
Cevada del reino.	7 1/2 a 7 3/4
Cevada de Cartana.	9 a 8 1/2
Urgel y Aragon	18 a 17 1/2
Avichuelas de Valencia.	15 a 15 1/2
Havones de Alexandria.	10 1/2 a 10
	Pesetas el quintal.
Garrobas de Sicilia.	a
Aliza.	a
Valencia á bordo.	3 1/4 a
	Pesos fs. el barril
Binas de Filadelfia, Baltimo-	
re &c.	
Dichas.	
	Pesos fs. el quintal
De Francia.	
Dicha.	

FRUTOS COLONIALES.

	Lib. Cat. quintal.
CAÑA de la Habana 3/5 blan-	
co y 2/5 quebrado.	18 a 20 1/2
Blanco.	20 a 23
Quebrado.	15, 5 a 16 1/2
Del Perú.	a
De Caracas.	a
Trigos al pelo de Buenos Aires	32 a 32 1/2
Dichos.	32 1/2 a 33
De la Habana sala. s por esc.º 28	a
De Cuba de 21 a 24 lb de peso.	a
De Guayana de 20 a 22 lb	a
De Puerto-Rico y Costafirme.	31 a 32
Del Brasil de 28 a 29 lb	a
Sebo de Buenos-Aires.	a
Estano del Perú.	a
	Suel. Catal la ft.
CAO de Caracas segun calidad.	10 a 13, 3
Maracaibo.	12 a
Guayaquil.	7, 3 a 7, 6
Madalena.	a 7 ss.
Pimienta de Tabasco.	5, 3 a 5 3
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	7, 3 a 9,
	Pesos fs el quintal.
	24 a 25
	Pesetas la ft
	a 21 1/2
CAÑA Plateada.	
Negra.	21 1/2 a 22
Granilla.	a
Quina fresca y superior.	a
Galisaya.	1 1/4 a
Flor de Goatemala.	9 a 10
Flor Caracas.	9 1/4 a 9 1/2
Sobresaliente.	7 a 7 3/4
Corte.	5 3/4 a 6
	Pesetas el quintal.
CAÑA Campeche.	9 1/2 a 10
Brasilite de Santa Marta.	23 a 24
Dicho Fernambuco.	a
	Ps. 128 ctos q
CAÑA de Fernambuco. 1.a	39
Dicho.	2.a 36 a 37
Guayana y de Varinas.	34
Varita.	22 a 23
Biron.	26 a
Cumaná.	28 a
San Andres.	28 a
Caracas y Puerto-Cabello.	20 a 22
Molinillo.	30 a 31
Cuba.	30 a
Puerto Rico.	33 a
Nueva Orleans.	30 a
Quina de primera.	32 a
Dicho de segunda.	25 a
Quina-Cruz con pepita.	7
Quina	28 a 28

ALGODON de Motril.

Dicho de Ibiza con pepita.	28
Dicho de Levante.	25 a 27
VARIOS GENEROS Y EFECTOS.	
	Pesetas el quintal.
ARRÓZ de Valencia.	24 3/4 a 25
De Cullera.	
De Lombardía.	18 a 18 1/2
De Alejandria con sal.	a
De la Carolina.	a
	Pesetas la ft.
AZAFRAN.	
	Lib. ca
ALMENDRA de Esperanza.	24 a 25
De Mallorca.	12 a
Avellana del Pais.	24 a
Anís de Alicante.	18 1/2 a 19
Dicha de la Provincia.	16 a 17
Acero de Trieste.	17 a 18
ALUMERE de Aragon.	a 6 3 9
De Holanda.	a
De Civitavechia.	a
ACEITE de Vitriolo Ingles.	3 3, 3,
Dicho de Francia.	3 a 3, 3
AGALLAS de Alepo negras.	22 a 23
Dichas en sorte.	14
AGUA FUERTE de 42 grads.	14, 6
de 36 grado	13, 3
de 32 grados	11
	Pesi, el cortan.
ACEITE de comer de la rívera de Génova.	
	3 1/2 a 4
Del Pais bueno.	
De Tunez.	
De Mallorca.	
Comun.	
	Pesetas el quintal
BARRILLA de Alicante	15 a 16
De Tortosa.	a
Sosa.	3 a 3 1/4
	Duros ql. hol. a bor.
BACALAO de Noruega.	5 1/4 a 5 1/2
Pezpalo abierto.	4 1/4 a 4 1/2
Oicho redondo.	5
	Duros ql. ing. a bor.
De Terranova.	4 1/2 a 4 3/4
Lenguas de Schetland.	
Bacalao id.	3 a
CAÑAMO de primera.	12
De segunda.	9 1/2 a 10 1/2
Peinado de primera.	17 a 18
Dicho de segunda.	
	Pesetas el quintal.

CORCHO en hojas de primera y segunda.

Dicho inferior.	a
	Pesetas la ft
CANELA de Holanda.	1 a 13 1/2 a 15
Idem.	2 a 10
De la China en fagito.	3 a 3 1/4
Clavillos.	53/4
	Sueldos la ft
CERA de Berberia.	a
Del Pais.	18, 9 a 20
De Cuba blanca.	a
Cardénillo.	12 a 12 6
	Pesetas el quintal.
Caparrosa.	6 a 7
	Sueldos la cana.
DUELAS de roble de Romanía.	86 a 90
	Pesetas la Botada.
De Castaño furnida.	18 1/2 a 19 1/2
	Sueldos la ft
GRANILLA de Aviñon.	8 a 11
GOMA Arabiga.	10, a 11
Berberisca.	6 a 6, 6
	Libras el quintal.
De Mallorca.	24
De Sicilia.	24 a
HIERRO de Suecia bien asustido.	11
De Rusia.	

JABON de piedra.

LANA sucia la saca de	6
De Segovia.	40 a 4
De Extremadura.	34 a 3
De Molina Trasumant ó Merina.	30 a 32
Entrefina.	24 a 26
	Sueldos el ma
LINO de Holanda. núm. 32.	93 a 8 1/2
Id.	40, 8, 3 a 9 1/2
Id.	48, 10, 3 a 10 1/2
Id.	64, 12, 3 a 12 1/2
Id.	80, 13, 3 a 13 1/2
	Sueldos la ft
MANNA de Geraci.	8 a 9
	Sueldos la ft
PIMIENTA de Holanda.	7 ss. 6, a 9
De tabasco.	5, 3 Pesetas la resma.
PAPEL superfino de Capellades.	18 a 20
Flórete de idem.	11 a 14
Flóretillo de idem.	9 a 10
Flórete de Olot y Bañolas.	8 a 9
Estraza superior la bala.	30 a
Idem comun idem.	27 a
	Pesetas la ft
PIELES de liebre segun calidad.	6 a 7
	Libras el quintal.
RUBIA de Francia primera.	30 a 32
Dicha segunda.	27 a 28
Del Reino.	27 a 28
	Sueldos la ft
SALSATURNO.	10, 1/2 a
SUELA curtida.	a
	Pesetas el quintal.
SUMAQUE.	20 a
	Pesetas la ft
SEDA pelo de Turin.	1 a 30 1/2, a 31
Dicho.	2 a 30 a
Dicho Lombarda.	1 a 20 1/2 a
Dicho	2 a 27 1/2 a 28
Trama torcida Lombarda su-	
perlina.	19 a 20
Dicha de Mesina.	20 a
Hilandero de Valencia.	21
Entredoble.	17 1/2 a 18
Trama fina.	16 a 16 1/2
Trama de Aragon fina.	16
Dicha mediana.	17 a
Dicha gruesa.	14 1/2 a
	Libras el quintal.
VITRIOLO VERDE de Inglaterra.	9 a 13 1/2
De Francia.	10 a 12 1/2

CAMBIOS:

